

1864-10-07- Fallecimiento de D. Felipe José María de Arzac, natural de Cartagena, soltero de edad de sesenta y nueve años, Alférez de Navío, graduado de Teniente del mismo, de la Armada, retirado, hijo legítimo de D. José Arzac Teniente de Fragata natural de Cádiz y de D^a María Josefa Vidal natural de Cartagena. (Recogido de su partida de defunción)

Heredera de los bienes de Cádiz y Cartagena= D^a Amparo de Arzac, su hija natural nacida en Cádiz en 1822.

Parte de los bienes de Cádiz, heredó de su tía Ana de Arzac que murió en Cádiz en 1831.

Extracto del Testamento

“Declaro que poseo en ésta Provincia de Guipúzcoa, en la Población de Alza, Hernani y cercanías, el Mayorazgo de la Casa de Larrerdi y sus agregados; y por no tener heredero forzoso dentro del quinto grado, y en atención a lo declarado en la Ley de 15 de Mayo de 1821, nombro por heredera de dichos bienes que corresponden a éste Mayorazgo y sus agregados a D^a Juana Vicenta Echeverria: en los términos siguientes, para evitar dudas.

1^o- Que pudiendo disponer desde luego de la mitad del Vínculo o Mayorazgo de la Casa de Larrerdi y sus agregados (de que soy poseedor) (...) bienes vigentes de desvinculación, la constituyo a la dicha D^a Juana Vicenta Echeverria, heredera de hecho y derecho en la misma porción. Conceptuándome, por no tener parientes dentro del cuarto ni quinto grado, en el caso de la aclaración de la Ley de Desvinculación, que he citado hecha por las Cortes en 15 de Mayo de 1821, y que por lo mismo puedo disponer así bien de la otra mitad del Mayorazgo y sus agregados, a favor de quien me parezca (dejando a (...) cargo el llenar las formalidades que en aquella declaración se prescriben, para acreditar (...) corresponde dicha facultad). Por lo tanto nombro así bien por mi heredera en ésta segunda mitad del expresado Mayorazgo y sus agregados a la misma D^a Juana Vicenta Echeverria que cuidará de llenar las formalidades indicadas; de modo que mi libre y espontánea voluntades, que dicha D^a Juana Vicenta Echeverria sea mi heredera en todo el Mayorazgo de la Casa Solar de Larrerdi y sus agregados”